

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **2077-DE**

(30 DIC 2022)

“Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 1351 de 30 de septiembre de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 352 de 1997, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 711 de 2017, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución 1351 de 30 de septiembre de 2022**, se nombró en periodo de prueba al señor **MARLON JOSE NIÑO HERNÁNDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **72.200.472** en el empleo **Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**, de la planta global del Hospital Militar Central.

Que, el Hospital Militar Central, comunicó el citado nombramiento al señor **MARLON JOSE NIÑO HERNÁNDEZ**, a su correo electrónico mani23@hotmail.es y marlonn-2000@hotmail.com, el día **5 de octubre de 2022**, de conformidad con el numeral 9 del artículo 14 del Acuerdo 2776 de 2018, por el cual se reglamentó la Convocatoria 638 de 2018 – Hospital Militar, el cual señala:

“ARTÍCULO 14°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

(...)

9. (...)

Así mismo, el aspirante acepta que, para efectos de la notificación de las Actuaciones Administrativas, que se generen en desarrollo del Proceso de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC lo realice por medio del correo electrónico registrado en SIMO”

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, el señor **MARLON JOSE NIÑO HERNÁNDEZ**, contaba con diez (10) días hábiles para manifestarle a la administración su aceptación o rechazo, al nombramiento efectuado mediante **Resolución 1351 de 30 de septiembre de 2022**.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (601) 348 68 68

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

Que mediante comunicación IdControl: 220597 de **14 de octubre de 2022**, el señor **MARLON JOSE NIÑO HERNÁNDEZ**, manifestó su aceptación frente al nombramiento efectuado, así mismo, y en la misma fecha, solicitó prórroga para tomar posesión del empleo, el **13 de febrero de 2023**.

Que, mediante radicado Id Control:222055 de **25 de octubre de 2022**, la Directora General aceptó la solicitud de prórroga del señor **MARLON JOSE NIÑO HERNÁNDEZ**, sin embargo, ante la necesidad del servicio para proveer el empleo y la discrecionalidad del nominador, se concedió plazo para tomar posesión el **12 de diciembre de 2022**.

Que el **12 de diciembre de 2022**, el señor **MARLON JOSE NIÑO HERNÁNDEZ**, manifestó no aceptación al nombramiento efectuado mediante **Resolución 1351 de 30 de septiembre de 2022** en una vacante del empleo **Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, respecto a la derogatoria del nombramiento señala que:

"ARTICULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo *inadecuado.*" (negrilla fuera de texto)

Que conforme lo anteriormente señalado, resulta procedente derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado al señor **MARLON JOSE NIÑO HERNÁNDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **72.200.472**, en el empleo **Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**, efectuado mediante **Resolución 1351 de 30 de septiembre de 2022**.

Que el artículo 8 del Acuerdo 165 de 2020, expedido por la CNSC, señaló sobre el uso de listas de elegibles:

"ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. **Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se poseione en el cargo o no supere el periodo de prueba.**
2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegible objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.

3.Cuando se generen vacantes del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad.” (Negrilla fuera de texto).

Que, en mérito de lo expuesto, el Hospital Militar Central,

RESUELVE:

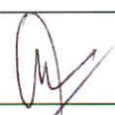
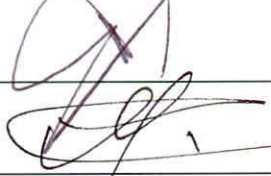
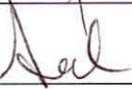
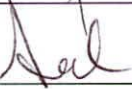
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento efectuado mediante **Resolución 1351 de 30 de septiembre de 2022**, al señor **MARLON JOSE NIÑO HERNÁNDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **72.200.472**, en el empleo **Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**, de la planta global del Hospital Militar Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **MARLON JOSE NIÑO HERNÁNDEZ**, a la Unidad de Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, para la correspondiente autorización del uso de listas de elegibles.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 DIC 2022
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Servicio, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Revisado Por: Dra. Claudia María Arroyave Lopez- Asesor del Sector Defensa-Dirección General	
Revisado Por: T.C. (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano – Subdirector del Sector Defensa- Subdirector Administrativo	
Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por: Dr. Juan Manuel Murcia Eusse – Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por: Dra. María Andrea Grillo Roa – Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa / Unidad de Talento Humano	
Revisado por: Dra. Paula Andrea Álvarez David – Profesional de Defensa – Área Administración de Personal /Unidad Talento Humano	
Elaborado: Ana María Cortés Herrán – Profesional Contratista – Unidad Talento Humano	